



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 10-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 11 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 0013-2020/MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 28 de enero de 2020, el Informe N° 040-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Informe N° 0013-2020/MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, comunica la necesidad de designar al comité permanente de selección para contratación de personal sujeto al DL N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública en el mismo;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala en que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, para el acceso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, se efectuará necesariamente a través de Concurso Público, bajo los términos de la ley y reglamento aludidos. Dicho procedimiento se desarrolla por etapas descritas en el artículo 3° Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, iniciándose con la "preparatoria" que comprende el requerimiento de la unidad orgánica usuaria conteniendo la descripción del servicio, requisitos mínimos, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestal;

Que, luego de ello corresponde la "convocatoria" que comprende la publicación de la misma con la descripción de las bases, criterios e instrumentos de evaluación; posteriormente la "selección" que comprende obligatoriamente la evaluación curricular y la entrevista personal, para finalmente procederse con la "suscripción del Contrato";

Que, tal y conforme concluye la Gerencia de Recursos Humanos, procede la conformación del Comité Permanente encargado de la convocatoria y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conforme a la propuesta formulada en su Informe N° 0013-2020/MDLO/GAF/SGRRHH;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en los gobiernos locales, se entiende por titular de la entidad al Gerente Municipal;





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 040-2020-MDLO/GAJ; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO publicada con fecha 04 de noviembre de 2017 en el diario oficial "El Peruano", que en su artículo primero delega en el Gerente Municipal diversas atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la conformación del Comité Permanente encargado de la convocatoria y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en merito a los fundamentos expuestos, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien presidirá el comité.
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
- GERENTE O SUBGERENTE DEL AREA USUARIA, como su representante.

MIEMBROS SUPLENTE

- REPRESENTANTE DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- REPRESENTANTE DEL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- REPRESENTANTE DEL GERENTE O SUBGERENTE DEL AREA USUARIA, como su representante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente a las partes intervinientes, y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Esteban Monzon Fernandez

Gerente Municipal (e)